

UW-EXTENSION

Política de Igualdad de Oportunidades Número: IO 007

Asunto: No Discriminación en Base a Discapacidad
Política de Facilidades Razonables y Procedimientos

Parte A: Empleo
Parte B: Programas y Servicios

Procedimientos para Quejas

Fecha de Vigencia: Julio 1, 1998

Revisión del Equipo de Recursos Humanos: Febrero 17, 1998 y Marzo 17, 1998

Aprobación del Consejo Ejecutivo: Abril 24, 1998

Aprobación del Rector: (En la copia original)

PROPOSITO

La Universidad de Wisconsin-Extensión está comprometida a proveer igualdad de acceso al empleo y a las oportunidades educacionales para las personas con discapacidades, de acuerdo con la Ley para Americanos con Discapacidades de 1990, la Ley de Rehabilitación, de 1974, incisos 503 y 504, según enmendada, y la Ley 111.32 para Empleo Justo de Wisconsin. La Universidad de Wisconsin-Extensión reconoce que los individuos con discapacidades pueden necesitar ciertas facilidades para tener oportunidades igualmente efectivas, para participar o beneficiarse de los programas, servicios y actividades de la Universidad de Wisconsin- Extensión y para tener igualdad de oportunidades de empleo. Esta política y estos procedimientos son establecidos para asegurar que las personas calificadas, que tengan discapacidades, estén protegidas de la discriminación en empleos, programas, actividades y servicios ofrecidos por la Universidad de Wisconsin-Extensión y se les conceda el derecho a recibir facilidades razonables.

POLITICA

Es la política de la Universidad de Wisconsin-Extensión hacer que los individuos con discapacidades sean participantes plenos en empleos, programas, servicios y actividades. A ningún empleado, estudiante o participante de programas le será negado el acceso, la participación o los beneficios de empleos, programas o actividades de la Universidad de Wisconsin-Extensión, exclusivamente a causa de la discapacidad de esa persona. Los individuos con discapacidades tienen derecho a pedir facilidades razonables. La Universidad de Wisconsin-Extensión se adherirá a todas las leyes, regulaciones y pautas federales y estatales, con respecto a proveer facilidades razonables según se requieran, para conceder igualdad de oportunidades de empleo, e igualdad de acceso a los programas, para las personas calificadas con discapacidades. Cualquier pregunta con

respecto a esta política, deberá ser dirigida a la Oficina de Programas de Igualdad de Oportunidades y Diversidad, al teléfono (608) 262-0277.